

Recaudo de octubre de 2025

\$19.73 millones

Recaudo bruto de octubre discriminado por tipo de impuesto

Valor recaudado y participación porcentual de los tributos que más aportaron al recaudo en octubre de 2025:

Concepto	Recaudo	Participación
Retención renta	9.286.584	47,1%
Aduanas	4.489.313	22,8%
Otros	2.697.959	13,7%
Ventas	1.697.654	8,6%
Renta	1.557.037	7,9%
Total	19.728.547	100,0%

Valores en millones de pesos.

Recaudo bruto de octubre de 2025



- Tributos asociados a la actividad económica interna:



- Tributos asociados al comercio exterior:



- Recaudo en octubre de 2025 con Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS):

La sumatoria de los pagos efectuados por los contribuyentes utilizando los títulos de devolución de impuestos fue de:



Recaudo acumulado a octubre de 2025



Recaudo bruto acumulado a octubre discriminado por tipo de impuesto

Valor recaudado y participación porcentual de los tributos que más aportaron al recaudo a octubre de 2025:

Concepto	Recaudo	Participación
Retención renta	84.257.642	33,8%
Ventas	53.912.655	21,6%
Aduanas	41.938.026	16,8%
Otros	35.985.413	14,4%
Renta	33.029.850	13,3%
Total	249.123.585	100,0%

Valores en millones de pesos.

Recaudo bruto acumulado a octubre de 2025

\$249.123.585 millones

- Tributos asociados a la actividad económica interna:



- Tributos asociados al comercio exterior



- Recaudo acumulado a octubre de 2025 con Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS):

La sumatoria de los pagos efectuados por los contribuyentes utilizando los títulos de devolución de impuestos fue de:



Recaudo por acciones de control y facilitación de la DIAN a octubre de 2025

Al mes de **octubre de 2025** las acciones implementadas por las dependencias misionales de la DIAN permitieron alcanzar un recaudo de **\$48.11 millones**. En este resultado, las estrategias de facilitación y control de la entidad contribuyeron según la siguiente clasificación:

- Recaudo por gestión de expedientes de cobro (Direcciones seccionales)¹: aportaron **\$9.79 millones** que corresponden al **20,35%**.
- Recaudo por cobro persuasivo²: **\$11.02 millones** que son el **22,91%** de lo recaudado.
- Gestión masiva acciones de control³: **\$15.42 millones** que corresponde al **32,05%**.
- Recaudo por declaraciones sugeridas⁴: con un aporte de **\$6.29 millones** que son el **13,06%**.
- Fiscalización⁵: **\$1.19 millones** que corresponden al **2,47%**.
- Formalización tributaria⁶: **\$184.53 mil millones** que corresponden al **0,38%**.
- Factura electrónica⁷: **\$4.22 millones** que corresponden al **8,77%**.

1. Recaudo por gestión de expedientes de cobro (Direcciones Seccionales DIAN): aplicación del procedimiento de cobro coactivo (oficios persuasivos penalizables, embargo de cuentas bancarias y bienes, secuestro y remate de bienes) de los expedientes de cobro de obligaciones en mora superior a 120 días que incluye los actos administrativos producidos por la gestión de control de la DIAN.

2. Recaudo por cobro persuasivo: actividades para el cobro de obligaciones en mora entre 1 a 120 días por parte del Centro Nacional de Cobro, a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos y mensajes de texto.

3. Gestión masiva acciones de control: incluye acciones de control para quienes no declararon (omisos) o lo hicieron con errores e inexactitudes (información no real) en todos los impuestos, campañas inductivas para renta, retención en la fuente de acuerdo con base en indicadores de comportamiento del sector económico del contribuyente, gasolina y ACPM; y anticipo renta mediante el envío de comunicados por correo electrónico y mensajes de texto.

4. Recaudo por las declaraciones sugeridas por concepto de IVA, impuesto nacional al consumo- INC, Régimen Simple de Tributación -RST, renta personas jurídicas y naturales, elaboradas a partir de la información disponible en la DIAN (factura electrónica e información exógena). En la comunicación se les informa que deben asegurarse de incluir el 100 % de sus operaciones, la información de la sugerida garantiza un valor mínimo.

5. Fiscalización: aporte a la gestión correspondiente al recaudo obtenido dentro del proceso de determinación y discusión de los impuestos (a cargo de la Dirección de Gestión de Fiscalización).

6. Formalización tributaria: corresponde al recaudo obtenido por los contribuyentes formalizados en el RST y nuevos inscritos en el RUT productos de socialización.

7. Factura electrónica: corresponde al recaudo obtenido por impacto en el recaudo de la factura electrónica.